



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (16 de junio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 575

CIUDAD Y FECHA	16 DE JUNIO DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	GLORIA EDILMA NARVÁEZ ALVARADO
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE TANCREDO ELIECER GÓMEZ PANTOJA
RADICADO	865683184001-2022-00079-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa a índice 15, que el doctor Mario Fernando Londoño Agudelo, en calidad de curador ad litem de la menor A.G.G.N, el día 16 de junio del hogaño allegó contestación de la demanda en término¹.

En consecuencia, se tendrá por contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

¹ Término traslado del 15 de junio hasta el 15 de julio de 2022.

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5820c50cafa9d4945f43960f679ed2ccbd607d7aafcf89eb856941325e5696**

Documento generado en 16/06/2022 07:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>